

## RESOLUCIÓN N° 753.-

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE PRE Y POS CONTROL DE LOTES DE SEMILLAS CERTIFICADAS (Categorías Fundación y Registrada), POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.-**

-1-

Asunción, 25 de agosto de 2016.

### VISTO:

El Memorando DISE N° 253-B/16 de fecha 26 de julio de 2016, de la Dirección de Semillas; el Dictamen N° 970/16, de la Dirección de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, por Memorando DISE N° 253-B/16 de fecha 26 de julio de 2016, la Dirección de Semillas solicita aprobar el proyecto de realizar las pruebas de pre y pos control de los lotes de semillas certificadas y promulgar una resolución para su implementación efectiva. Asimismo, manifiesta que la Resolución SENAVE N° 807/14 “*Por la cual se aprueba el procedimiento para la realización de pruebas pre y pos control en variedades de soja, así como los formularios para su implementación en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, de fecha 01 de octubre del 2014, tiene alcance solamente a la especie soja, por lo que se considera necesario ampliar para las demás especies de semillas certificadas.

**Que**, la Ley N° 385/94, “*De Semillas y Protección de Cultivares*” dispone:

**Artículo 5°.-** “*La Dirección de Semillas es el organismo técnico encargado del cumplimiento de la presente Ley. Sin perjuicio de las atribuciones que le son conferidas en la Carta Orgánica del Ministerio de Agricultura y Ganadería, la Dirección de Semillas cumplirá las siguientes funciones:.. c) Controlar la producción y comercio de semillas a los efectos de asegurar la disponibilidad de semilla de buena calidad*”.

**Artículo 80.-** “*Cuando la Dirección de Semillas lo considere procedente se efectuarán ensayos de pre-control y pos-control del sistema de certificación y/o fiscalización, a fin de comprobar el buen funcionamiento de la producción de semillas en dichos sistemas. Los reglamentos técnicos determinarán el procedimiento a seguir en la ejecución de dichos ensayos*”.

**Que**, la Ley N° 2.459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:



## RESOLUCIÓN N° 753.-

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE PRE Y POS CONTROL DE LOTES DE SEMILLAS CERTIFICADAS (Categorías Fundación y Registrada), POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.-**

-2-

**Artículo 6°.-** “*Son fines del SENAVE: ... e) Asegurar la identidad y calidad de las semillas y proteger el derecho de los creadores de nuevos cultivares*”.

**Artículo 9°.-** “*Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes:.. c) establecer las reglamentaciones técnicas para la ejecución de cualquier actividad de su competencia en todo el territorio nacional, de acuerdo a las legislaciones pertinentes, siendo las mismas de acatamiento obligatorio por parte de toda persona física, jurídica u organismos públicos o privados, sin excepción;... ll) certificar la fitosanidad y calidad de las semillas para autorizar, como tal, su comercialización interna*”.

**Artículo 13.-** “*Son atribuciones y funciones del Presidente: ...l) dictar las declaraciones de emergencias fitosanitarias y/o de semillas y las resoluciones dentro de sus atribuciones, así como disponer otras medidas necesarias para el cumplimiento de la misión y objetivos de la institución, de acuerdo a las prescripciones de la presente Ley y sus reglamentaciones*”.

**Que,** por Providencia N° 1199/16, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen N° 970/16, de la Dirección de Asesoría Jurídica dictamina que no existen impedimentos legales para autorizar la realización de pre control y pos control de semillas certificadas, de conformidad al proyecto presentado por la Dirección de Semillas.

### POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2.459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

### EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR,** la realización de las pruebas de Pre y Pos Control de Lotes de Semillas Certificadas (Categorías Fundación y Registrada) por el Servicio

## RESOLUCIÓN N° 753.-

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE PRE Y POS CONTROL DE LOTES DE SEMILLAS CERTIFICADAS (Categorías Fundación y Registrada), POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.-**

-3-

Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas, conforme a la Ley N° 385/94 “De Semillas y Protección de Cultivares”.

**Artículo 2°.- DISPONER**, que las pruebas de Pre y Pos Control de lotes de semillas certificadas serán realizados conforme a procedimientos y formularios establecidos por la Dirección de Semillas en el Sistema de Gestión de Calidad.

**Artículo 3°.- ESTABLECER**, que en el caso de constatarse de que el lote no cumple con la identidad varietal y/o excede en la cantidad de plantas fuera de tipo establecida en la norma de producción del programa de certificación de semillas, se deberá reunir un equipo técnico/jurídico a fin de evaluar y establecer medidas coordinadas para las sanciones que consideren pertinentes.

**Artículo 4°.- ESTABLECER**, que la Dirección General Técnica a través de su área competente es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 5°.- ABROGAR**, la Resolución SENAVE N° 807/14 “Por la cual se aprueba el procedimiento para la realización de pruebas pre y pos control en variedades de soja, así como los formularios para su implementación en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, de fecha 01 de octubre del 2014, en todos sus términos.

**Artículo 6°.- COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida, archívese.

**FDO.:DR. ALFREDO GRYCIUK  
PRESIDENTE**

**ES COPIA  
ING. AGR. HIPÓLITO VIDAL ORTEGA  
SECRETARIO GENERAL**

AG/hvo/ep

